



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO SUSTANCIACION

Rosas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso «2021-00014-00 DE CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL» formulado por la EDILBERTO LAVERDE BERNAL contra FENCILED GALVIS CARVAJAL, se allegó escrito donde el apoderado judicial del demandante, sustituye el poder a él otorgado.

Como se reúnen los requisitos del art. 75 del C. General del Proceso, a ello se accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE como apoderado sustituto del Dr. TULIO EDUARDO GOMEZ MORA, al doctor JHEYSON OVIDIO LONDOÑO abogado en ejercicio, titular de la cédula de ciudadanía 94.328.759 de Palmira Valle y la T. P. No. 340.396 del C. S. de la Judicatura, en la forma y términos de la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 018 hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria